CONTRATO Nº 43/15

Entre **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliada en Av. Artigas Nº 2.136 c/ San Estanislao, Asunción, República del Paraguay, con **RUC Nº 80070094-5,** representada para este acto por la **Abog. Noyme Yore Ismael**, con **Cédula de Identidad N° 251.422**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.,** con **RUC Nº80001340-9**, domiciliada en la Avda. Artigas 1.921, Asunción - Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Daniel Bogarin Canale**, con **Cedula de Identidad Nº 573.053,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado a Licitación Pública Nacional Nº02/2014 **para la "Adquisición de Vehículos para el Ministerio de la Defensa Pública, ID Nº 292.453** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la LAS PARTES, con relación al suministro de Vehículos cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que conforman de manera integral el Contrato, son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará previsto en el subgrupo de gasto 530 –Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general con Fuente de Financiamiento 10- Recursos del Tesoro:

Año	Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	SUB GRUPO(Objeto de Gasto)	F.F.	Fin	Dpto.	Monto en Guaranies
2015	2	1	0	0	530	10	1	99	350.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 292.453.----**

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Licitación Pública Nacional Nº 02/2015 para la **"Adquisición de Vehículos para el Ministerio de la Defensa Pública", ID Nº 292.453** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 1.230/15** del 01 de setiembre de 2.015.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3-	*25101501-001*	Buss (LARGO) para pasajeros Diesel	Hyundai County	Corea	Unidad	Unidad	1	350.000.000	350.000.000.-
							"Precio Total:		350.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 350.000.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones).

El Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes, servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2.015.----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Ítem	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad de medida*	*Lugar de entrega de los Bienes*	*Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes*
3	*Buss (LARGO) para pasajeros Diesel*	*1*	Unidad	*Avda. Artigas 2.136 c/ San Estanislao*	***90** días corridos a partir de la recepción de la orden de compra*

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

8. CLAUSULA OCTAVA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem 3 – Bus (LARGO) Diesel	
Descripción	***Especificaciones requeridas***
Cantidad	*1 (uno)*
Marca (Especificar)	*Hyundai County*
Modelo (Especificar)	*2.015 0km*
Características Generales	*Nuevo, sin uso, Modelo 2015 de fabricación totalmente aptas para las condiciones de trabajo a que pueda ser sometido por los requerimientos operativos, asegurando una gran maniobrabilidad en todo tipo de terreno, ya sea en zona urbana o rural.*
Características Mecánicas	*Tipo diésel de 4 tiempos. Combustible diésel.* *Potencia de (150PS)/2500 rpm (ISO bruto)* *Tracción 4x2 Cuatro cilindros en línea de 16 válvulas.* *Inyección de Combustible Directa Common Rail.* *Cilindrada de 3900 cc.*
Caja de Velocidades	*Con transmisión mecánica, de 5 velocidades (5 de avance y 1 de retroceso).*
Dirección	*Asistida Hidráulicamente.*
Frenos	*Circuito Hidráulico doble, servo asistidos, doble circuito, auto ajustable.*
Tracción	*4x2*
Características Físicas	*Longitud total(mínimo): 7.085mm* *Ancho total (mínimo): 2.035mm* *Altura total (mínimo):2.755 mm*
Cabina	*Ancha Basculante, para 29 pasajeros con equipamiento de seguridad correspondiente*
Calefacción	*Provisto de calefactor para la cabina, original de fábrica. Con control climático*
Aire Acondicionado	*Provisto de aire acondicionado, original de fábrica. Con control climático.*
Sistema Eléctrico	*Alternador de 12 voltios y 90 Amper.* *Acumulador de 24 voltios y 90 Amper.*
Pintura	*A elegir por la Contratante*
Inscripción en los vehículos	*Deberán pintarse LOGOTIPOS según formato oficial del Ministerio de la Defensa Pública en las puertas delanteras y la inscripción uso oficial exclusivo, R.A.S.P. N° Y N° vehículo, según detalle proporcionado por el Ministerio de la Defensa Pública*
Llantas y Neumáticos	*Originales de Fabrica de Aro 16", ideal para caminos bruscos y Terraplenados, como también para rutas de larga distancia.* *Las llantas deberán ser aro 16" y neumáticos radiales 7.00 R16 PR.*
Asientos	*Independientes y Regulables, contando con sus respectivas apoya cabezas, fijado a la estructura de los asientos. Tapizados de los asientos en cuero, con su respectiva funda protectora. Con cinturones de seguridad.*
Tablero	*Velocímetro en Kilómetros / hora.* *Totalizador de kilometraje.* *Indicador de carga del alternador.* *Indicador de rpm* *Indicador de nivel de depósito de combustible.* *Indicador de presión de lubricación del motor.* *Indicador de nivel de temperatura del motor.*

JOSE A. POGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

Ítem 3 – Bus (LARGO) Diesel	
Descripción	**Especificaciones requeridas**
Luces	*Alta y Baja* *Faros antiniebla.* *Intermitente de estacionamiento.* *Señalización de dirección (delantera y trasera).* *De freno.* *De chapa.* *De marcha atrás.*
Puertas	*Dispone de dos puertas delanteras laterales y una puerta trasera doble para el ingreso de los pasajeros, con cerraduras. Las delanteras poseen cerraduras con llaves para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior. Levanta vidrios eléctricos. Bloqueo central.*
Vidrios	*Deberán contar con polarizado nivel medio (T4). Vidrios inastillables*
Herramientas	*Herramientas para cambio de ruedas. Elevador hidráulico. Espacio Físico adecuado para las herramientas de cambio de rueda y elevador (gato). Barra de Tiro.*
Accesorios	*Un espejo retrovisor interno.* *Dos viseras para el sol.* *Equipo eléctrico limpia parabrisas.* *Surtidor de limpia parabrisas.* *Volante Regulable* *Bocina.* *Una llanta con neumático de repuesto.* *Extintor contra incendios, de 2 Kg.* *Dos balizas portátiles.* *Cinto de seguridad delantero.* *Plug para encendedor.* *Equipo de radio AM/FM y CD/MP3/AUX/USB.* *Alfombra de Goma.* *Botiquín de Primeros Auxilios* *Estribo adecuado para el ascenso y descenso de personas al vehículo.*
Mantenimiento y Stock de Repuestos	*Mantenimiento de rutina, por un año o 60.000 kilómetros, lo que ocurra primero, que deberá incluir los diferentes tipos de aceites, filtros y mano de obra.* *Debe adjuntarse un manual de uso y manteamiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado.*
Servicios	*Se incluyen gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA). Además de colocar las chapas a los vehículos para su entrega.* *Todos los vehículos deberán contar con una garantía de fábrica mínima de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo que ocurra primero, contados desde la recepción final de las camionetas.*
Seguro	*Incluye en la oferta el costo de un seguro del vehículo, contra todo riesgo desde la fecha de entrega del vehículo por un periodo de 12 meses, por el valor ofertado del vehículo, a ser contratada con una compañía aseguradora, reconocida por la Superintendencia de Seguros del BCP y deberá contener, como mínimo las siguientes presentaciones:* ***Capital asegurado:*** *por el Monto ofertado del vehículo en guaraníes.* ***Plazo de vigencia del seguro:*** *12 meses a partir de la entrega del vehículo.* ***Daños materiales al vehículo asegurado:*** *100% de cobertura.* ***Pérdida total por accidentes, robo o incendio:*** *100% según el valor del mercado.* ***Responsabilidad civil*** ***Lesiones Corporales a terceros:*** *Gs. 40.000.000.* ***Daños Materiales a propiedad de terceros:*** *Gs. 20.000.000.*

JOSE D. ZOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

Tel/ Fax (021) 482-055
Asunción - Paraguay

Ítem 3 – Bus (LARGO) Diesel	
Descripción	***Especificaciones requeridas***
	Ocupantes del Vehículo. ***Muerte e Invalidez:*** *Gs. 20.000.000. por persona.* ***Gastos Médicos:*** *Gs. 3.000.000. por persona.* ***Beneficios Adicionales.*** *Asistencia mecánica, Servicio de Grúa, Servicio de Ambulancia las 24hs.*

9- CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Logística.----------

10- . CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que exceda 28 días de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de 10 (diez) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.-

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta a la CONTRATISTA a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales e incluidas las relativas a la garantía de la calidad de los bienes.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,1% (cero coma uno por ciento) del valor del bien pendiente de entrega por cada día de atraso, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Las multas serán descontadas del monto a ser abonado por la Contratante correspondiente al mes afectado.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante aplicara el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" caso contrario, la Contratante optara por seguir aplicando las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

José D. Bogarin
Director
AUTOMOTOR S.A.

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *61 (sesenta y un)* días de la presentación y aceptación de la factura.

La tasa de interés que se aplicará es del *0.1% (cero coma uno por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora* se realizarán conforme el Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán en guaraníes, dentro de los sesenta (60) días de recibida la factura y remisiones correspondientes, **una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el Plan de Caja**.----------

13 CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;
e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;

JOSE D. ROGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará de a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y
c) Cuando los diseños definitivos seas técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el Reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----

15. CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la entrega de los trabajos, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cuales quiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de setiembre de 2.015.----------

Dr. José Daniel Bogarin Canale
AUTOMOTOR S.A.
CONTRATISTA

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

Abog. Noyme Yore Ismael
Defensora General
CONTRATANTE